

Lima 27 de Enero
de 1779

CA AD 2

Caj 4

Doc 20

4. 2.

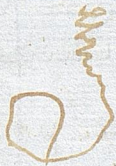
u
mo 5 or 1

Debueltrese esta Con-
sulta, al Cavildo, Jurat.
y Regimiento de esta
Ciudad, para que libren
las correspondientes pro-
videncias, á efecto de que
el Alayordomo de vue-
stras Propios, cumpla con la
presentacion de la Cuenta
que le es mandada dar,
relativa al Año proximo
pasado de 78; executan-
do lo mismo respecta de
las demás de los Años
anteriores que recitan,
luego que se les debuelvan
removido el embarazo
en que hoy se hallan, con
su remision al R.^l Ayu-
rado: No haciendo note-
dad en el entretanto con
el referido Alayordomo

Despues de concluidas las Elecciones de Oficio
el dia de ordenanzas, se trató de providenciar el
mejor seguro, y Administracion de las Rentas
de este Ytl.^e cuerpo nombrado, Sindico, ó Mayor-
domo para su manejo. Quien lo ha sido ya un
se mantiene en la actualidad es D.ⁿ Juan Canel
baxo de las fianzas de abono, q.^e ha otorgado. Si-
endo de obligacion del cargo de Mayordomo, pre-
sentar sus Cuentas ha producido dho. D.ⁿ Juan
las de los años de setenta, y tres, setenta, y quatro,
y setenta, y cinco las que se pasaron al Contador
Manques de Villablanca, para que las informa-
se, como en efecto las informò. Despues produjo
las de setenta, y seis, y setenta, y siete, que aun q.^e
se pasaron al mismo contador no llegó el caso
de informarlas, por la novedad superbeniente
que interbino.

Es ademas, que haviendose mandado, por
auto del R.^l Acuerdo, que se presentasen en aquel
Superior Tñal. las Cuentas del actual Mayor-
domo, con las de los quinquenios de otros Ma-
yordomos anteriores, para el examen

q. por su parte practica-
rá las correspondientes di-
ligencias, para que ve expi-
da con la posible brevedad la
Revolucion de el Real Acu-
endo.



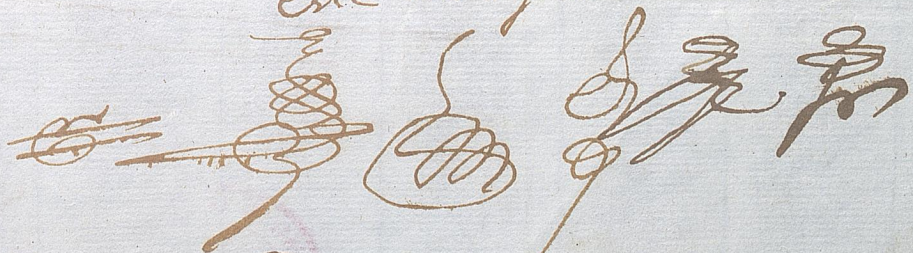
2na

de cierto asunto del Namo del Monasterio,
se congregaron todas, y se exhibieron en el
estado, que tenían. Por eso no pudo el Con-
tador informar las del año de setenta, y
seis, y setenta, y siete, ni procederse a la vi-
tencion substanciacion delas, setenta, y
setenta, y quatro, y setenta, y cinco necesaria
para su aprobacion.

En el dia diez, y nueve del corriente se
le ha notificado otro auto del R.^l Acuerdo
a este Y.^l Cavildo para que el Mayordomo
presente la ultima cuenta del año de
setenta, y ocho lo que asi se ha mandado.
Luego, que la produzca se pasara al R.^l
Acuerdo donde todas las demás existen.
Aunque el Mayordomo en las primeras
recomienda a su favor un alcance de cerca
de quatro mil pesos nose sabe si en las po-
teriones se abia desbancado, y qual sea
el estado de su Administracion. Por este mo-
tivo se ha suspendido para la eleccion de nuevo
Mayordomo interin se consultaba a V. E. el
asunto (como ahora se executa) para q. instan-
da de todo su superior Justificacion de libere
lo q. sea de su mayor agrado. Lima, y Cnero
26. de 1779.

Y onde de 8^{to} de Mayo

Por Acordado el Sup.^{or} Decreto. Sin Co.^a
el q^{re} quando, y Cumpla entodo en
tenor; y para q^{te} tenga en mar prompto
y deuido efecto, hazarele saber al
Mayordomo de los Hospitales desta Ci.^{dad},
a quien vele notificaria presente la
Cuenta q^{le} en mudada van, re
lativa al año proximo pasado de
Setenta, y ocho: y por lo q^{ue} respecta
ala de los años anteriores q^{ue} penden
para su aprobacion en el Real
Acuerdo; practicara con man efi
cacia diligencia para una
breve expediente, y debietar q^{ue}
sean vete R. C. va expedir las
providencias q^{ue} correspondan, sin
q^{ue}re haya novedad alguna con el
dho Mayordomo en la poscion sin
empleo; así por prebenir su sub
sistencia en el mismo Superior Dec.
como por q^{ue} su notorio merito en
el honor con q^{ue} ha desempeñado todo
los asuntos de su Cargo, en las demas
andadas de su carrera reclama por
este compensatio =



Obedyo lo esuso Decretado y
rubricado el Con.^{do} Justicia
y Residencia desta Ciudad

Estando haciendo Audiencia
Publica en las casas de
su Ayuntamiento como lo
han el uso y costumbre en los
Reyes del Peru en veinte y
nueve de Enero de mil setecien-
tos setenta y nueve años

Ante mi

Andrés Bandoval

En la Ciu. de los Reyes del
Peru en Veinte y nueve
de Enero de mil setecien-
tos setenta y nueve
yo el Escribano publico
del Ayuntamiento de
D. Juan Carlos Macon
Donde de los propios y
rentas de esta Ciu. Peru
en persona de

Andrés Bandoval

